







NODO 3

Gestión Institucional y Pedagógica

EJE 2

Gestión y Planificación Institucional

CLASE 3

El equipo directivo... más allá de la normativa

¿Cómo citar esta clase?

Trayecto Específico del Programa de Formación Continua. Ciclo de Formación en Gobierno y Gestión de la Educación. NODO 3: Gestión Institucional y Pedagógica - EJE 2: Gestión y Planificación Institucional - Clase 3: El equipo directivo...más allá de la normativa. CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN, 2023.









¡Bienvenidos y bienvenidas!

Les damos la bienvenida a la clase 3 del Nodo 3, en esta oportunidad abordaremos cuestiones relacionadas con la función directiva, las formas posibles de habitar el rol y vincularse con los marcos normativos y las diferentes dimensiones que atraviesan y complejizan dicha tarea en los Centros de Educación Física (CEF) y Parques Escolares (PE) dependiente de la Dirección de Educación Física del Consejo General de Educación.

Ponemos a su disposición marcos normativos, así como recursos bibliográficos y audiovisuales que permitan profundizar y ampliar la temática abordada.

MARCO NORMATIVO

El Rol de los CEF y PE en la educación

Las propuestas educativas de los Centros de Educación Física y Parques Escolares se inscriben dentro del campo de la educación no formal, según las definiciones expresadas en las vigentes leyes de educación nacional y provincial en sus diferentes artículos. A continuación transcribimos algunas de ellas para poder así contextualizar la normativa que enmarca a los mismos.

La Ley de Educación Nacional así lo expresa en el ARTÍCULO 112.-incisos a, b y c, en los que sustentan su accionar:

- "a) Desarrollar programas y acciones educativas que den respuesta a los requerimientos y necesidades de capacitación y reconversión productiva y laboral, la promoción comunitaria, la animación sociocultural y el mejoramiento de las condiciones de vida.
- b) Organizar centros culturales para niños/as y jóvenes con la finalidad de desarrollar capacidades expresivas, lúdicas y de investigación mediante programas no escolarizados de actividades vinculadas con el arte, la cultura, la ciencia, la tecnología y el deporte.
- d) Coordinar acciones con instituciones públicas o privadas y organizaciones no gubernamentales, comunitarias y sociales para desarrollar actividades formativas complementarias de la educación formal."









Según este último inciso, la relación que plantea entre las propuestas de los CEF y PE con la educación formal, tiene como finalidad contribuir a la permanencia y promoción de los estudiantes en el sistema educativo.

Esto es claro en los fines y objetivos de la educación entrerriana donde se formula la necesidad de que, con el propósito de brindar una formación integral de los sujetos, se coordinen "acciones con organizaciones e instituciones deportivas y culturales para integrar la educación formal con la no formal" (Capítulo II, Artículo 13, Inc. r).

El carácter no formal se define a partir de su asunción como programas no escolarizados, en los que se brinda una formación integral con una impronta cultural significativa. Es decir, se trata de propuestas políticas educativas de gran relevancia socio-comunitaria, con una intención y objetivos formativos explícitos, que se ofrecen como procesos educativos diferenciados y específicos.

El campo de la educación no formal, de acuerdo al criterio estructural de definición del concepto, se configura al margen de la organización reglada y jerarquizada del sistema educativo, pues refiere a "el conjunto de procesos, medios e instituciones específicas y diferenciadamente diseñados en función de explícitos objetivos de formación o de instrucción, que no están directamente dirigidos a la provisión de los grados propios del sistema educativo reglado" (Trilla, 1998: 30).

Ese criterio estructural, según el autor antes citado, permite reconocer la existencia de distintas concepciones respecto de lo no formal, su variación según la época histórica en que se construyen, de tal manera que lo que hoy consideramos como no formal podría no serlo en otro momento histórico y contexto.

De acuerdo con esa definición de educación no formal, los CEF y PE se identifican con lo no escolar, entendiendo por tal al desarrollo de prácticas que se apartan de las formas convencionales utilizadas en las escuelas; aunque ello no niega que implican una intencionalidad, especificidad y diferenciación que las identifica y varía según el contexto y época social histórico-política.

Por su parte, la Ley de Educación provincial en su Artículo 152 establece que "El Consejo General de Educación promoverá el desarrollo de la educación física en el ámbito no formal, abierta a la comunidad educativa para colaborar con la permanencia y promoción en el sistema educativo". También sostiene como uno de los fines de la educación no formal: "Brindar respuestas educativas a las necesidades de los sectores socialmente desfavorecidos que se encuentran fuera del sistema educativo, por razones sociales o









geográficas, a través de programas de capacitación, reconversión productiva y laboral y promoción comunitaria" (Título VIII, Artículo 149, Inc. a).

Roles y funciones del equipo directivo

En esta oportunidad la mirada está puesta en la función directiva asociada a configuraciones de pensamiento y acción (como construcciones históricas) que circulan y se expresan en la función o tarea que se realiza desde el rol directivo y que encuentran una estrecha relación con los modos en que se asume y traduce la normativa en los procesos institucionales.

¿Qué es una norma? La norma en sí misma es la foto de un acuerdo político-técnico-administrativo. Requiere de acciones para su concreción y de precisiones que pueden presentarse en normas (de menor jerarquía), en procedimientos administrativos, y en acuerdos internos formalizados o no.

La norma juega un papel ordenador al establecer las reglas de juego que ese entramado complejo define como pauta en un tiempo y espacio determinado. A su vez, por tratarse de temas públicos esas reglas de juego deben cumplirse, es decir, generan responsabilidades y obligaciones, suponen compromisos y control de cumplimiento.

En este sentido, la Constitución Nacional en su Art. 14 y la Constitución Provincial en la sección X - Art.257 a 271 establece el Derecho de Enseñar y Aprender, prioridad de la política educativa de los últimos años, establecidas en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206/06 y Ley Provincial de Educación N° 9.890/08, como también en diferentes resoluciones del Consejo Federal de Educación (Resoluciones N° 84/09, N°93/10 y N° 118/10 anexos ly II CFE).

En referencia a los CEF y "En el marco de las políticas socioeducativas de inclusión, tuvieron un gran impulso desde el Gobierno Provincial, más aún con la creación de la Dirección de Educación Física, lo que a su vez significó un avance en cuanto al reconocimiento y visibilidad de los CEF" (Resolución N°2400/16 CGE y Resolución N° 3636/22 CGE).

A continuación, y teniendo en cuenta la Resolución 3636/22 CGE, que aprueba la estructura orgánica funcional del CGE donde figura la Dirección de Educación Física,









detallaremos algunas funciones específicas del Departamento Centro de Educación Física y Parques Escolares:

- Coordinar y supervisar el desarrollo y acciones de los CEF y PE.
- Promover la creación de nuevos CEF y PE.
- Promover el fortalecimiento de la gestión institucional curricular de los CEF y PE, brindar a los niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores una propuesta pedagógica específica, opcional, sistemática, que considere sus intereses y modos singulares de expresión motriz, y se constituya en una alternativa de extensión de la jornada escolar, promueva la inclusión y la participación comunitaria.
- Propiciar el acercamiento de los sectores sociales vulnerables a las actividades de los CEF y PE, contribuyendo a la contención de la población, mediante las diversas actividades propuestas.

Las dimensiones institucionales posibilitan una mejor comprensión y análisis de las tareas del equipo directivo. Se ha tomado como referencia la propuesta de dimensiones para la gestión educativa de Frigerio, Poggi y Tiramonti (1992), quienes afirman que las mismas no se jerarquizan y se encuentran estrechamente relacionadas entre sí, influyendo en la cultura institucional, su organización y su relación con el entorno.

Dentro de un campo¹ se diferencian distintas subestructuras que las autoras denominan dimensiones:

a) Dimensión organizacional: es el conjunto de aspectos estructurales que toman cuerpo en cada institución determinando un estilo de funcionamiento. Dentro de esta dimensión se consideran los aspectos relativos a la estructura formal (distribución de tareas y división del trabajo, organigrama, uso del tiempo, etc.) y los relativos a la estructura informal (modo en que los actores institucionales encarnan las estructuras formales).

A modo de ejemplo, podemos mencionar para los CEF y PE criterios, acuerdos y acciones, vinculados a: organización de los tiempos para cada actividad y cada franja etaria. Organización del uso de los espacios destinados a cada una de las actividades, como así también el uso, el aprovechamiento y optimización de los espacios compartidos, etc.

b) Dimensión administrativa: administrar es prever las acciones que hacen posible la gobernabilidad de la institución permitiendo que la misma transite por los caminos que le

¹ "Campo es el conjunto de elementos coexistentes e interactuantes en un momento dado.









hemos trazado; es planificar estrategias previendo las consecuencias de las decisiones que se adopten. Los tres tipos de actividades que forman parte de lo administrativo son:

- La previsión de los recursos humanos y materiales.
- El registro, difusión y aplicación normativa.
- La organización de las diferentes tareas institucionales: el tiempo, el espacio y los agrupamientos.

Contribuyen a los procedimientos de la administración los siguientes aspectos:

- 1) La producción y sistematización de la información: dicha tarea consiste en el diseño de las combinaciones significativas de los datos, con la finalidad de realizar diagnósticos que detecten problemas o identifiquen causales de estos problemas, posibles relaciones entre ellos y vías de superación.
- 2) La circulación de las comunicaciones: asegurar que el flujo informativo llegue a todos los sectores y miembros de la institución, para lo cual debe construir canales de comunicación; organizar inscripciones - altas - bajas - asistencia - registros de estudiantes - normativas que regulan la vida institucional de los CEF y PE (horarios de ingreso/salida/clases, planillas horarias con actividades, agrupamientos) - las que regulan lo laboral docente - registros de la información (tanto de circulación interna como hacia la comunidad), etc.
- c) Dimensión pedagógico-didáctica: hace referencia a las actividades que definen la institución educativa, diferenciándose de otras instituciones sociales. Su eje fundamental lo constituyen los vínculos que los actores construyen con el conocimiento y los modelos didácticos que proponen enfoques sobre la enseñanza, el aprendizaje, la evaluación.
- d) Dimensión comunitaria: refiere al conjunto de actividades que promueven la participación de los diferentes actores sociales en la toma de decisiones y en las actividades del establecimiento y de representantes del ámbito en el que está inserto el mismo. Por ejemplo: propuestas de acciones interinstitucionales, propuestas de proyección hacia la comunidad y de promoción social, entre otros.

MARCO CONCEPTUAL

Enfoques, desafíos y significados









En la provincia de Entre Ríos, la Resolución N° 1297/22 de CGE en su anexo expresa la necesidad de un trabajo genuino de colaboración y en equipo entre los actores institucionales, liderado por equipos directivos que puedan, a través del desarrollo de habilidades y capacidades de gestión, transformar la vida institucional en pos de lograr la materialización del Proyecto Político Pedagógico Institucional

Dichas acciones son parte del complejo trabajo de la función directiva, convocar a la tarea de educar y de aprender, inspirar a otros a hacer posible un trabajo profesional ético y político, en relación con el sentido y finalidad de la escuela, así como también habilitar tiempos y posibilidades para que tanto estudiantes como docentes y la institución escolar, puedan convertirse en algo más.

Trazar un horizonte institucional común, establecer pautas de trabajo en función de los desafíos educativos propios de los CEF y PE, generar un clima institucional de real participación y colaboración colectiva, son acciones que devienen de la norma y se entrelazan en una compleja red de relaciones, interpretaciones y representaciones derivadas de ella.

En este sentido, podemos remitirnos a la multiplicidad de estilos de gestión directiva que suelen reconocerse, pero lo que interesa es comprender que los marcos normativos constituyen un valioso instrumento a partir del cual se toman decisiones, la manera en que ellos sean asumidos, darán una impronta particular a la gestión y por ende a las significaciones que le otorgan los sujetos.

Toda toma de decisión y toda acción vinculada con la gestión que lleva adelante el equipo directivo, implica necesariamente un componente político e ideológico, ya que siempre se pone en juego la concreción de una intencionalidad (y la búsqueda de determinados resultados) apoyada implícitamente en supuestos o concepciones ideológicas acerca de la educación, de la enseñanza, del aprendizaje, de los sujetos de la educación y de la igualdad de oportunidades.

Para Blejmar (2005) la gestión escolar implica generar las condiciones para poder llevar adelante el proyecto educativo. Esto es, producir y comunicar información relevante sobre diversos aspectos del trabajo pedagógico de la escuela, dinamizar los circuitos y espacios de comunicación, organizar y planificar las diversas acciones requeridas a nivel institucional. Implica diseñar situaciones que promuevan el trabajo en equipo y que facilite las interacciones progresivas entre los diversos actores de la comunidad educativa.









La gestión escolar es el proceso de intervenciones que trama el equipo directivo para llevar adelante el proyecto educativo e intervenir colectivamente en la institución.

En el marco de la autonomía institucional, el equipo directivo desde su rol y función asume decisiones "[...] la gestión como ética, donde la organización se hace cargo de las situaciones que plantea el contexto y desde allí toma posición frente al entorno." (Blejmar, 2005).

Continuando con esta idea, les proponemos tomar como referencia los siguientes interrogantes en torno a lo que le corresponde hacer al equipo directivo, acaso... ¿gestiona? ¿conduce? ¿dirige? ¿gobierna? Aún cuando estas palabras parezcan tener igual o parecido significado, cada una de ellas no representa lo mismo, pero todas dan cuenta de diferentes modos de concebir y llevar a la práctica el rol directivo.

Entonces, la propuesta consiste en recuperar "algo" de sus significancias, para promover un enfoque de gestión institucional que permita a los equipos directivos atender el gran desafío de superar la mera mirada sobre los aspectos normativos y entenderlos como parte de una política y acción directiva.

Expresa el Lineamiento Curricular para Centros de Educación Física y Parques escolares de Entre Ríos - Resolución N°4970/19 CGE:

"En el marco de estas políticas socioeducativas de inclusión, los Centros de Educación Física van a tener un gran impulso desde el Gobierno Provincial, más aún con la creación de la Dirección de Educación Física, lo que a su vez significó un avance en cuanto al reconocimiento y visibilidad de los CEF (Resolución N°2400/16 CGE y Resolución N°5950/17 CGE)".

A partir de 2014 se crean y desarrollan, en convenio con los Municipios, 28 nuevos Centros de Educación Física en lugares de la provincia donde no existían ofertas de este tipo. El propósito es ampliar las propuestas de actividad física, deportiva, cultural, recreativa y social, teniendo en cuenta el contexto donde se encuentran inmersos, destacando la importancia de la interacción con otras instituciones de la comunidad, propiciando el desarrollo integral de las personas, como medio para potenciar, integrar e incluir a toda la comunidad. Se destaca aquí la impronta que estas instituciones adquieren como espacios socio comunitarios y educativos.

En algunos de los departamentos de la provincia, los Centros de Educación Física y Parques Escolares se constituyen en la única propuesta pública que la comunidad tiene









para poder realizar actividades como las antes mencionadas, razón por la que se instauran como verdaderos puntos de encuentros para compartir experiencias, trabajar la ciudadanía e identidad propia de cada lugar.

Como instituciones de referencia de la comunidad, los CEF y PE se sostienen en una red de vinculaciones con otras organizaciones e instituciones, entre las principales se encuentran las escuelas de diferentes niveles educativos, los institutos de formación docente, los Municipios, los clubes, las Asociaciones/Federaciones Deportivas, hospitales e instituciones privadas o públicas; con ellas, esas asociaciones, se pueden realizar convenios de colaboración mutua con distintas finalidades.

Los propósitos de los Centros de Educación Física y los Parques Escolares

- Propiciar la inclusión de niños/as, jóvenes y adultos atendiendo a sus trayectorias educativas y a las particularidades sociales, culturales, físicas.
- Brindar propuestas educativas, formativas y recreativas para niños/as, jóvenes y adultos, con la finalidad de desarrollar capacidades expresivas, lúdicas, que brinden una formación integral de los sujetos.
- Promover la actividad física, las prácticas corporales en contacto con el ambiente, el deporte, la recreación y hábitos de vida saludables hacia la comunidad, a través de actividades gratuitas e inclusivas.
- Articular acciones de gestión con organismos e instituciones gubernamentales y no gubernamentales.



Para reconocer el marco de acción política y pedagógico en el cual se inscribe la tarea directiva les proponemos leer la Resolución Nº 1297/22 CGE sobre Roles y funciones de los Equipos directivos.









El equipo directivo y la tarea de crear condiciones para la construcción de lo común.

Un aspecto fundante que se reconoce en la normativa vigente asociada al rol, implica no centrar el trabajo en cumplimentar rigurosamente los procedimientos administrativos, especialmente la aplicación y el control de las normativas vigentes, como así tampoco gestionar solo según los recursos existentes o tender a conducir considerando solo las metas y los objetivos que interesa lograr.

Atendiendo a una mirada integral y anclados en el paradigma de la complejidad, se propone desde el enfoque situacional, la posibilidad de visibilizar y problematizar las diversas situaciones que acontecen y vivencian en el cotidiano escolar, considerando los recursos y estrategias preexistentes como oportunidad para abordar las diversas problemáticas y desafíos que se presentan, según sean los contextos en los que se inscribe la institución. Esto permitiría admitir la duda, la pregunta, la incertidumbre, para dar lugar a lo inédito a partir de asumir una posición ética frente a lo que ocurre en la institución educativa.

Para Blejmar (2005) "Al futuro no se lo espera, se lo construye desde la complejidad". Las realidades son complejas, habida cuenta de la cantidad y diversidad de variables que se juegan en la gestión. Por lo tanto una gestión transformadora necesita integrar esa complejidad en su estrategia de diseño a futuro.

Así, la tarea de dirigir una institución educativa, tiene que ver con poder leer la realidad institucional, ver lo que tenemos y lo que queremos y, a partir de allí, identificar cuáles son las condiciones necesarias para que se pueda realizar su función pedagógica, social, recreativa, cultural y deportiva.

Del mismo modo, también se trata de preguntarse acerca de cuáles son las condiciones a fortalecer, y si es necesario, generar para que todos/as puedan aprender.

En relación a ello, la conducción de los CEF y PE se constituye en una práctica política pedagógica desde donde se tienen que crear condiciones y promover acciones para que puedan estar todos y todas, regidos por el principio de igualdad, equidad e inclusión.

Entonces, el acto político de dirigir la institución no puede separarse de la búsqueda y de la decisión de hacer justicia, por lo que el equipo directivo en ejercicio de su rol, no solo









tiene que poder administrar ciertos recursos, sino tener una intencionalidad clara de dónde quiere llegar y la decisión política de hacerlo.

La palabra "proyecto" etimológicamente, significa lanzar, dirigir hacia adelante, idear, y se relaciona con la idea de anticipar el desarrollo de acciones futuras. En sus diferentes conceptualizaciones podemos destacar, por un lado la manifestación de una intención, y por el otro, la de previsión vinculada a bosquejo, diagrama, acciones a seguir.

En este sentido, se construyen modos de ver y comprender el mundo, y de cómo accionar en el mismo; estas maneras, miradas confluyen y conviven en la institución y es desde ellas que se construye el proyecto que, dependiendo de dónde nos posicionamos, el mismo será político.



Para continuar ampliando y problematizando la mirada sobre la tarea política del equipo directivo, les proponemos visualizar un recurso audiovisual en donde el Prof. Alfredo Vota² propone algunas sugerencias y miradas sobre la función directiva: "El lugar del director en la gestión. Invertir la pirámide" (2015).

Recuperando la dimensión política: dirigir la institución hacia un horizonte compartido

No se puede pensar la gestión directiva sin recuperar fuertemente la dimensión política de la tarea. De alguna manera, esto implica no tenerle miedo a la palabra "dirigir", si por dirigir entendemos tener claro un horizonte donde llegar, y las acciones que hay que llevar adelante para sortear los obstáculos que se puedan presentar; acciones que, como plantea Alfredo Vota (2015), solo pueden realizarse con otros, en un trabajo colectivo.

En este sentido, dirigir es recuperar la fuerza del acto creativo, responsable, implicado, de quien tiene claro un proyecto, que no es "su" proyecto, sino el proyecto que debería implicar a toda la comunidad. Dice Jacques Donzelot (2007):

² Alfredo Vota es Profesor de Filosofía, Licenciado en Sociología, cursó la maestría en Educación y es especialista en gestión educativa. Durante el 2019 publicó un libro junto a Laura Levin llamado "La educación transformada".









"El poder pertenece al ámbito del hacer y no del tener. El poder carece de límites: no es algo que se posee, algo limitado, que solo se puede mantener o perder, sino algo que siempre es posible construir, que siempre se puede usar como contrapoder frente al poder establecido".

> Cuando vayan mal las cosas de Rudyard Kipling Cuando vayan mal las cosas como a veces suelen ir, cuando ofrezca tu camino solo cuestas que subir, cuando tengas poco haber pero mucho que pagar, y precises sonreír aun teniendo que llorar, cuando ya el dolor te agobie y no puedas ya sufrir, descansar acaso debes ¡pero nunca desistir! Tras las sombras de la duda ya plateadas, ya sombrías, puede bien surgir el triunfo no el fracaso que temías, y no es dable a tu ignorancia figúrate cuán cercano pueda estar el bien que anhelas y que juzgas tan lejano. Lucha, pues por más que tengas









en la brega que sufrir, cuando todo esté peor, más debemos insistir. Si en la lucha el destino te derriba. si todo en tu camino es cuesta arriba. si tu sonrisa es ansia satisfecha. si hay faena excesiva y vil cosecha, si a tu caudal se contraponen diques, Date una tregua, ¡pero no claudiques!

Dirigir es pensar en conjunto con otros/as, en cómo orientar a los/as colegas, acompañar a las familias y a los/as estudiantes en una dirección que se considera es la mejor. Es crear, producir condiciones para construir lo común, para ocupar ese espacio de lo público donde tienen lugar los procesos de enseñanza, de aprendizaje, de transmisión de la cultura, de construcción de ciudadanía y de realización de justicia social. Puede que a veces, como expresa el poema de Rudyard Kipling (1934), "Cuando vayan mal las cosas", pero aún así, el equipo directivo tiene la posibilidad de elegir y decidir en comunidad, cómo seguir y hacia dónde ir.

y Pedagógica









Actividades

Construir desde la perspectiva del equipo de conducción de los Centros de Educación Física - Parques Escolares, una propuesta formativa, innovadora resignificando su valor social, cultural, histórico, político, recreativo y pedagógico.

Se deberá tener en cuenta:

- Las normativas que encuadran la toma de decisiones, como así también los intersticios que posibilitan el accionar.
- La integralidad, articulación y relaciones interinstitucionales especialmente con aquellas unidades escolares con las que comparten estudiantes.
- Las redes institucionales que visibilizan para el sostenimiento de la propuesta.
- Los lineamientos curriculares de los Centros de Educación Física y Parques Escolares -Resolución N°4970/19 CGE- como el conjunto de normativas, reglamentaciones y resoluciones que les otorgan legitimidad.

Formato: procesador de texto word, máximo entre 700 y 800 palabras, tipografía Arial, tamaño 11, interlineado 1,5.

Nota: Subir el archivo de word al espacio de entrega.

BIBLIOGRAFÍA

TERIGI, G (1999) "Sobre las características del conocimiento escolar Cap.2. Sentidos y registros del conocimiento en FRIGERIO, POGGI Construyendo un saber sobre el interior de la escuela Buenos Aires: Noveduc.

BLEJMAR, B. (2005). Gestionar es hacer que las cosas sucedan. Buenos Aires: Novedades Educativas.









FRIGERIO, G- POGGI,, M. y TIRAMONTI, G. (1992) Las instituciones educativas Cara y Ceca Elementos para su comprensión. Buenos Aires: Troquel.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN (2019). Resolución N°4970 "Lineamiento Curricular para Centros de Educación Física y Parques Escolares de Entre Ríos".

NORMATIVAS y DOCUMENTOS OFICIALES

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN (2009). Resolución N°84: Lineamientos políticos y estratégicos de la educación secundaria obligatoria.

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN (2009). Resolución N°93. Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria.

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN (2010). Resolución Nº118 y Anexos I y II Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Documento Base.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN (2019). Lineamientos Curriculares para los Centros de Educación Física y Parques Escolares Dirección de Educación Física Resolución N°4970.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN (2022. Estructura orgánica funcional del CGE Resolución N°3336

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN (2022). Resolución N°1297 sobre Roles y funciones de los Equipos directivos.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN (2022). Trabajo Final - Parte 2 "Trazando caminos para la construcción del Proyecto Político Pedagógico" Programa de Formación Continua.

CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA (sancionada en 1853 con las reformas de los años 1860, 1866, 1898, 1957 y 1994)

CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. (2008)